



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-069-256/2025

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS EQUINOS Y CANINOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2025, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, LA C. **MYRIAM MARCELL MATEOS ZÁRATE**, DIRECTORA GENERAL DE ADJUDICACIONES, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 7, 15, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN LXXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN VI, INCISO C), 13 FRACCIÓN III, 68 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA C. **ALMA LUZ VILLEGAS POZAS**, DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EL C. **EMMANUEL LARA SOSA**, SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y EL C. **LUIS ALBERTO GALVÁN PONCE**, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO EN ADQUISICIONES; CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EMITE EL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- EL 15 DE ABRIL DE 2025, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO.
- II.- EL 24 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE NINGUNO DE LOS LICITANTES FORMULÓ PREGUNTAS.
- III.- EL 30 DE ABRIL DE 2025, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DEL LICITANTE: **GRUPO AGRICOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**
- IV.- EL 06 DE MAYO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE Y LA CONVOCANTE REALIZARON EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTA TÉCNICA DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA LEGAL:

EL LICITANTE **GRUPO AGRICOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

EL LICITANTE **GRUPO AGRICOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO



ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **06 DE MAYO DE 2025** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES.

V.- EL **06 DE MAYO DE 2025**, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DEL LICITANTE **GRUPO AGRICOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **GRUPO AGRICOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A) ASÍ MISMO, SE REALIZÓ EL CUADRO COMPARATIVO DE LA PROPUESTA QUE FUE ACEPTADA, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA ES LA DEL LICITANTE **GRUPO AGRICOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**

B) EL LICITANTE **GRUPO AGRICOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS **ARTÍCULOS 87 FRACCION IV, 88 Y 108** DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA CONVOCANTE, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: "**EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ EN FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS.**", LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE **GRUPO AGRICOLA MARFA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Nombre del Licitante			GRUPO AGRÍCOLA MARFA S.P.R. DE R.L. DE C.V.			
Licitación Pública:			GEP-SPFA-LPN-069-256/2025			
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	743	1856	PACA	\$344.09	\$255,658.87	\$638,631.04
2	288	720	PACA	\$344.09	\$99,097.92	\$247,744.80
3	288	720	BULTO	\$1,010.71	\$291,084.48	\$727,711.20
4	20	48	PAQUETE	\$376.16	\$7,523.20	\$18,055.68
5	52	128	BULTO	\$1,367.86	\$71,128.72	\$175,086.08
6	32	80	BULTO	\$2,805.36	\$89,771.52	\$224,428.80
7	32	80	PAQUETE	\$73.84	\$2,362.88	\$5,907.20



8	116	288	BULTO	\$1,486.90	\$172,480.40	\$428,227.20
9	480	1200	BULTO	\$1,545.83	\$741,998.40	\$1,854,996.00
SUBTOTAL					\$1,731,106.39	\$4,320,788.00
TASA 16% I.V.A. (APLICA PARA LAS PARTIDAS 5,6,8 Y 9)					\$172,060.65	\$429,238.09
TASA 0% I.V.A. (APLICA PARA LAS PARTIDAS 1,2,3,4 y 7)					\$0.00	\$0.00
TOTAL					\$1,903,167.04	\$4,750,026.09

IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA
UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N)	CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISEIS PESOS 09/100 M.N

No. de Partida	DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO B, INDICANDO MARCA, MODELO Y PAÍS DE PROCEDENCIA DE LOS BIENES OFERTADOS. EN CASO DE QUE NO APLIQUE MODELO, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR NO APLICA
1	PACA DE AVENA COMPRIMIDA (ALIMENTO PARA EQUINO). Características: A) Presentación en paca que contenga 20 kilogramos +/- 1 kilogramo. B) Fresca, limpia, no deberá presentar calentamiento o encontrarse en proceso de fermentación. C) Sin presencia de insectos, parásitos, hongos o signo alguno de putrefacción. D) Coloración: color característico y propio de la avena, no deberá aparecer amarilla, negra o quemada. E) La avena deberá aportar la energía y nutrientes adecuados para los equinos. Las cantidades máximas y mínimas serán las establecidas en el Anexo 3. Las entregas deberán realizarse en domicilios de las Unidades Administrativas señaladas en el Anexo 2. Garantía de 20 días naturales a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante. MARCA: Agropecuaria Amozoc MODELO: no aplica PAÍS: México
2	PACA DE ALFALFA COMPRIMIDA (ALIMENTO PARA EQUINO). Características: A) Presentación en paca que contenga 20 kilogramos +/- 1 kilogramo. B) No deberá contener más de 10% de floración. C) Coloración: color característico verde intenso, no deberá aparecer amarilla, negra o quemada. D) El alimento deberá aportar la energía y nutrientes adecuados para los equinos Las cantidades máximas y mínimas serán las establecidas en el Anexo 3. Las entregas deberán realizarse en domicilios de las Unidades Administrativas señaladas en el Anexo 2. Garantía de 20 días naturales a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante. MARCA: Agropecuaria Amozoc MODELO: no aplica PAÍS: México
3	BULTO DE ALIMENTO PARA EQUINO. Características: A) Presentación en bulto que contenga 35 kilogramos +/- 1 kilogramos. B) Alimento balanceado para equinos que aporte equilibrio correcto de grasa, proteína y otros elementos esenciales, para proporcionar fuerza, resistencia y energía. C) Elaborado a base de avena rolada, maíz rolado, salvado de trigo, soya integral, productos de proteína de plantas, melaza de caña, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato de monocalcio, cloruro de potasio, sulfato ferroso, carbonato ferroso, sulfato de zinc, óxido de magnesio, carbonato de cobalto, sulfato de Cobre, yoduro de calcio, selenito de sodio, extruido, pellet importado, cultivo de levadura, biotina, vitamina A, D3, E, B12, riboflavina y niacina. D) Los bultos de alimento deberán indicar el lote y fecha de caducidad, debiendo estar completamente cerrados y sin rastros de maltrato, sin presencia de insectos, parásitos, hongos o signo alguno de putrefacción. E) El alimento deberá aportar la energía y nutrientes adecuados para los equinos, de acuerdo con las proporciones que como mínimo se detallan a continuación: Rango de tolerancia +/- 5% Proteína: 14.0% Grasas: 4.0% Fibra: 7.0% Humedad: 12.0% Cenizas máximo 7.00% Extracto Libre de Nitrógeno (ELN): 56% Las cantidades máximas y mínimas serán las establecidas en el Anexo 3. Las entregas deberán realizarse en domicilios de las Unidades Administrativas señaladas en el Anexo 2. Garantía de 30 días naturales a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante. MARCA: Súper Cuaco Triunfadores Plus MODELO: no aplica PAÍS: México





No. de Partida	DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO B, INDICANDO MARCA, MODELO Y PAÍS DE PROCEDENCIA DE LOS BIENES OFERTADOS. EN CASO DE QUE NO APLIQUE MODELO, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR NO APLICA
4	PAQUETE DE ZANAHORIA FRESCA (ALIMENTO PARA EQUINO). Características: A) Presentación en arpilla que contenga 25 kilogramos +/- 1 kg. B) Deberán estar exentas de humedad exterior anormal, sin la presencia de signo alguno de descomposición o putrefacción, libres de defectos de origen entomológico, microbiológico, meteorológico y genético fisiológico. C) El tamaño longitudinal de esta clasificación deberá ser de 9.5 a 12.4 cm, con un grosor de 2 a 3 cm, medido en la base de la zanahoria. D) Coloración: color característico anaranjado. E) No se aceptarán con las siguientes características: leña, quebrada o cambray. F) El acomodo de las zanahorias dentro de cada arpilla deberá asegurar su protección durante el transporte, es decir, el producto no deberá sobresalir del nivel superior. G) Los envases que la contengan pueden ser de plástico o madera, de las dimensiones que se adapten a las necesidades de transportación nacional y deberán reunir las condiciones de higiene, ventilación, resistencia y temperatura que garanticen el adecuado manejo y conservación del producto, asimismo que se encuentren libre de la presencia de insectos, parásitos, hongos o signo alguno de putrefacción. Las cantidades máximas y mínimas serán las establecidas en el Anexo 3. Las entregas deberán realizarse en domicilios de las Unidades Administrativas señaladas en el Anexo 2. Garantía de 20 días naturales a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante. MARCA: Agropecuaria Amozóc MODELO: no aplica PAÍS: México
5	BULTO DE ALIMENTO PARA PERRO ADULTO, RAZAS MEDIANAS. Características: A) Presentación en bulto que contiene 20 kilogramos +/- 1 kilogramo, alimento seco, galleta extrudizada. B) Producto alimenticio concentrado para caninos adultos de raza mediana, (guisado de carne), que aporta equilibrio correcto de grasa, proteína y otros elementos esenciales, para proporcionar fuerza, resistencia y energía, cubriendo los requerimientos en la realización de sus actividades. C) Elaborado a base de maíz molido, harina de carne y hueso de res y/o cerdo, harina de soya, gluten de maíz, arroz molido, grasa animal (res y/o pollo y/o cerdo) estabilizada con antioxidantes bha bht y/o tbhq, harina de pollo, sabor natural de pollo y/o cerdo, trigo molido, inulina, ortofosfato de calcio, sal, chicharo deshidratado, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina, dl-metionina, cloruro de colina, cloruro de potasio, carbonato de calcio, colores (dióxido de titanio, amarillo #5, amarillo #6, rojo #40 y azul #2), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (A, D-3, E, B-12), sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, hidrocloreto de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, yodato de calcio, selenito de sodio. D) Los bultos de alimento canino, razas medianas, deberán indicar el lote y fecha de caducidad, debiendo estar completamente cerrados y sin rastros de maltrato, así como sin presencia de insectos, parásitos, hongos o signo alguno de putrefacción. E) El alimento deberá aportar la energía y nutrientes adecuados para los canes adultos de razas medianas, de acuerdo con las proporciones que como mínimo, se detallan a continuación: Rango de tolerancia +/- 5% Proteína: 21.0% Grasa cruda: 10.0% Fibra cruda: 4.0% Humedad: 11.0% Calcio mínimo 1.2 a 1.8 % Fósforo mínimo 0.8 a 1.4 % Las cantidades máximas y mínimas serán las establecidas en el Anexo 3. Las entregas deberán realizarse en domicilios de las Unidades Administrativas señaladas en el Anexo 2. Garantía de 30 días naturales a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante. MARCA: Pedigree MODELO: no aplica PAÍS: México
6	BULTO DE ALIMENTO PARA PERRO ADULTO, RAZAS MEDIANAS. Características: A) Presentación en bulto que contiene 18 kilogramos +/- 1 kilogramo, alimento seco, galleta extrudizada. B) Producto alimenticio concentrado para caninos adultos de raza mediana, que aporta equilibrio de alta calidad de proteína y grasa ayuda a conservar sano el tejido muscular y mantener la energía. Es ideal para perros activos y atléticos, ya que les proporciona el soporte alimenticio que necesitan para permanecer en máximas condiciones físicas. C) Elaborado a base de Harina de subproducto de pollo, granos enteros de maíz molidos, arroz de cervecería, harina de pescado, grasa de pollo (conservada con tocoferoles mezclados), pulpa de remolacha seca, linaza, sabor natural, cloruro de potasio, sal, cloruro de colina, taurina, vitamina E, suplemento de vitamina A, suplemento de vitamina D3, suplemento de niacina, pantotenato de calcio, mononitrato de tiamina, riboflavina,





No. de Partida	DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO B, INDICANDO MARCA, MODELO Y PAÍS DE PROCEDENCIA DE LOS BIENES OFERTADOS. EN CASO DE QUE NO APLIQUE MODELO, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR NO APLICA
	clorhidrato de piridoxina, ácido fólico, suplemento de vitamina B12, biotina, proteinato de zinc, proteinato de hierro, proteinato de cobre, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, yoduro de potasio, óxido manganoso, proteinato de manganeso, selenito de sodio, aceite de romero. D) Los bultos de alimento canino, razas medianas, deberán indicar el lote y fecha de caducidad, debiendo estar completamente cerrados y sin rastros de maltrato, así como sin presencia de insectos, parásitos, hongos o signo alguno de putrefacción. E) El alimento deberá aportar la energía y nutrientes adecuados para los canes adultos de razas medianas, de acuerdo con las proporciones que como mínimo, se detallan a continuación: Rango de tolerancia +/- 5% Proteína Cruda 26.0% Grasa Cruda 18.0% Fibra Cruda 4.0% Humedad 10.0% Calcio Mínimo 1.2% a 1.8% Fósforo Mínimo 0.8% a 1.0% Vitamina E Mínimo 150 IU/kg a 170 IU/kg Ácido Ascórbico (Vitamina C) Mínimo 50 mg/kg a mg/kg Omega-6 Ácidos Grasos Mínimo 2.8% a 3.0% Omega-3 Ácidos Grasos Mínimo 0.3% a 0.5% Las cantidades máximas y mínimas serán las establecidas en el Anexo 3. Las entregas deberán realizarse en domicilios de las Unidades Administrativas señaladas en el Anexo 2. Garantía de 30 días naturales a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante MARCA: Dimond MODELO: no aplica PAÍS : USA /México
7	PAQUETE DE SEMILLA DE ARROZ CRUDA NATURAL. Características: A) Presentación en paquete de 1 kilogramo +/- 50 gramos. B) La semilla de arroz deberá ser de color blanco y ser entregada limpia, entera, seca, sin presencia de insectos, hongos, parásitos, o signo alguno de putrefacción. No debe contener polvo u objetos extraños. Los granos deberán ser completos, no quebrados. C) Coloración: color característico, blanco. D) Deberá ser suministrado en empaque de origen perfectamente cerrado y sin rastros de maltrato. Las cantidades máximas y mínimas serán las establecidas en el Anexo 3. Las entregas deberán realizarse en domicilios de las Unidades Administrativas señaladas en el Anexo 2. Garantía de 30 días naturales a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante. MARCA: Agropecuaria Amozoc MODELO: no aplica PAÍS : México
8	BULTO DE ALIMENTO PARA PERRO ADULTO, RAZAS MEDIANAS Y GRANDES. Características: A) Presentación en bulto de 20 kilogramos +/- 1 kilogramos. B) Elaborado a base de harinas, carne de pollo, res y/o cerdo, trigo, maíz, arroz, subproductos de cereales (arroz, trigo y maíz), avena perla, harina de algas y harina de atún como fuente de ácidos grasos omega 3 (DHA y EPA), pastas de semillas oleaginosas, ácidos grasos esenciales linoleico y linolénico, grasa animal estabilizada (pollo y/o bovino), concentrados proteicos (pollo y/o cerdo), derivados lácteos (bovino), extracto seco de levadura (Saccharomyces cerevisiae), concentrado de proteína de papa. Probióticos: Manano-oligosacáridos (MOS), fructo-oligosacáridos (FOS) inulina, nucleótidos. Probióticos: Bacillus amyloliquefaciens (1x106 UFC/g). Vitaminas: A, D, E, K, C, tiamina (B1), riboflavina (B2), niacina (B3), ácido pantoténico (B5), piridoxina (B6), biotina (B7), ácido fólico (B9), cianocobalamina (B12), colina. Minerales: cloruro de sodio, fosfato dicálcico, carbonato de calcio, cloruro de potasio, yodo (EDDI), sulfato ferroso, carbonato de cobalto, óxido manganoso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, proteinatos y glicinatos minerales de zinc, selenio, cromo, hierro, manganeso y cobre, bióxido de titanio, colorante café caramelo natural, color amarillo 5, extracto de Yucca schidigera, aminoácidos: lisina, metionina y taurina. C) Los bultos de alimento canino, razas medianas y grandes, deberán indicar el lote y fecha de caducidad, debiendo estar completamente cerrados y sin rastros de maltrato; así como sin presencia de insectos, parásitos, hongos o signo alguno de putrefacción. D) El alimento deberá aportar la energía y nutrientes adecuados para los canes adultos de razas medianas y grandes, de acuerdo con las proporciones que como mínimo, se detallan a continuación: Rango de tolerancia +/- 5% Proteína Cruda Mínima: 24% Grasa Cruda Mínima: 12% Fibra Cruda Máxima: 4% Humedad Máxima: 12% Cenizas: 8% +/- 1% Calcio: 1.1% +/- 0.3% Fósforo: 0.9% +/- 0.2% Las cantidades máximas y mínimas serán las establecidas en el Anexo 3. Las entregas



No. de Partida	DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO B, INDICANDO MARCA, MODELO Y PAÍS DE PROCEDENCIA DE LOS BIENES OFERTADOS. EN CASO DE QUE NO APLIQUE MODELO, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR NO APLICA
	deberán realizarse en domicilios de las Unidades Administrativas señaladas en el Anexo 2. Garantía de 30 días naturales a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante MARCA: Ganador Premium MODELO: no aplica PAÍS: México
9	BULTO DE ALIMENTO PARA PERRO ADULTO RAZAS MEDIANAS. Características: A) Presentación en bulto que contiene 18 kilogramos +/- 1 kilogramos, alimento seco, galleta extrudizada. B) Producto alimenticio balanceado para perro adulto, a base de cordero y arroz, que aporte equilibrio correcto de grasa, proteína y otros elementos esenciales, para proporcionar fuerza, resistencia y energía, cubriendo los requerimientos en la realización de sus actividades. C) Elaborado a base de cordero, harina de cordero, arroz integral, arroz blanco molido, salvado de arroz, productos de huevo, cebada perlada rallada, grasa de pollo (conservada con tocoferoles mezclados), pulpa de remolacha seca, papas, harina de pescado, linaza, sabor natural, mijo, cervenceros levadura seca, cloruro de potasio, sal, cloruro de colina, zanahorias, guisantes, algas secas, manzanas, arándanos, extracto de romero, hojuelas de perejil, raíz de achicoria seca, hidrocloreto de glucosamina, producto de fermentación de lactobacilos acidophilus seco, producto de fermentación de bifidobacterium animalis seco, producto de fermentación de lactobacillus seco producto de fermentación, taurina, suplemento de vitamina e, rotinato de hierro, proteinato de zinc, proteinato de cobre, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, yoduro de potasio, mononitrato de tiamina, proteinato de manganeso, óxido de manganeso, sulfato de condroitina, ácido ascórbico, vitamina a, suplemento, biotina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, selenito de sodio, clorhidrato de piridoxina (vitamina B6), suplemento de vitamina B12, riboflavina, vitamina en suplemento d, ácido fólico. D) Los bultos de alimento canino a base de cordero y arroz deberán indicar el lote y fecha de caducidad, debiendo estar completamente cerrados y sin rastros de maltrato. E) El alimento deberá aportar la energía y nutrientes adecuados para los canes adultos, de acuerdo con las proporciones que como mínimo, se detallan a continuación: Rango de tolerancia +/- 5% Proteína cruda: 23% +/- 3.00% Grasa: 14% +/- 2.00% Fibra: 4% +/- 1% Humedad: 10% +/- 2.00% Las cantidades máximas y mínimas serán las establecidas en el Anexo 3. Las entregas deberán realizarse en domicilios de las Unidades Administrativas señaladas en el Anexo 2. Garantía de 30 días naturales a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante. MARCA: Kirkland Signature MODELO: no aplica PAÍS: USA /México

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL MINIMO DE \$1,903,167.04 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N) Y UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CONTRATANTE DE \$4,750,026.09 (CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISEIS PESOS 09/100 M.N), IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TASA DEL 0% PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4 Y 7, CON BASE EN EL ARTÍCULO 2ºA DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y TASA DEL 16% PARA LAS PARTIDAS 5, 6, 8 Y 9. -----

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA, LOS ANEXOS 2 Y 3 Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO, LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS EQUINOS Y CANINOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----



A) TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS SE REALIZARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME A LO SIGUIENTE:-----

LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE LAS CUALES SE DARÁN A CONOCER AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -----

LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE, DEBIÉNDOSE ENTREGAR AL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD AL PERIODO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3. -----

PARA EFECTO DE LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE QUE SEA EN DÍA INHÁBIL O FESTIVO LA ENTREGA SE EFECTUARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL. -----

B) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE CONFORME A LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2, EN UN EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, PREVIA CITA CON LOS RESPONSABLES DE LAS ENTREGAS, AL TELÉFONO 222 1 22 36 00, EXT. 60140. -----

C) PERIODO DE GARANTÍA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL ALMACEN DE LA CONTRATANTE. -----

D) PENAS CONVENCIONALES. -----

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, CUANDO EXISTAN RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O EN LAS SUBSECUENTES ENTREGAS CONFORME A: -----

A) PARA EL CASO DE ATRASO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL 2% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, SIN INCLUIR I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, POSTERIOR A LA FECHA PACTADA PARA SU ENTREGA. -----

B) PARA EL CASO DE ATRASO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL 2% DEL MONTO PARCIAL DEL PEDIDO (SIN INCLUIR I.V.A.), POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, POSTERIOR A LA FECHA PACTADA PARA SU ENTREGA. -----

C) PARA EL CASO DE QUE SE REALICE UNA ENTREGA DE BIENES DIFERENTES O BIENES DE CALIDAD INFERIOR A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, EL 2% DEL MONTO QUE RESULTE, ESTO ES, SI FUE POR LA TOTALIDAD O PARCIALIDAD DE LA ENTREGA (SIN INCLUIR I.V.A.). -----
SERÁN DEDUCIDOS A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DE: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEBERÁ SER PRESENTADO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN. -----

EN NINGÚN CASO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ SUPERIOR, EN SU CONJUNTO, AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

LA CONTRATANTE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO HACIENDO EFECTIVA LA PÓLIZA DE GARANTÍA Y PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL SEGUNDO LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----

APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. -----

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES: -----

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30





DÍAS NATURALES. -----

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA, PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. -----

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. -----

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. -----

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. -----

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 EN EL APARTADO B DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. -----

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES. EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. -----

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE: -----

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS. NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. -----





B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	GEP8501011S6
DIRECCIÓN:	AV. 11 ORIENTE 2224, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA

C) LA FACTURA DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL PAGO SE REALIZARÁ EN EXHIBICIONES MENSUALES, Y SERÁN CUBIERTOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS, MISMAS QUE DEBERÁN VENIR DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ASÍ COMO DE LOS BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE.

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA.

SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.

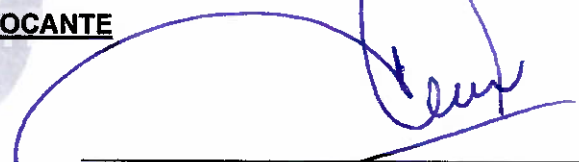
SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 17:50 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA CONVOCANTE


C. MYRIAM MARCELL MATEOS ZARATE
DIRECTORA GENERAL DE
ADJUDICACIONES


C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS


C. EMMANUEL LARA SOSA,
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y
CONCURSOS


C. LUIS ALBERTO GALVÁN PONCE
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO
EN ADQUISICIONES

FIN DE TEXTO



